



A: **Jorge de San José Torija**. Dirección de Recursos Humanos y Organización.

CC: **Ana I. Cerrada Escurín**. Dirección Área Relaciones Laborales.

Asunto: SOLICITUD ACCESO AL REGISTRO DIARIO DE JORNADA.

rtve

DIRECCIÓN ÁREA
RELACIONES LABORALES

entrada... 950... fecha... 01/08/2024
salida..... fecha.....

Madrid, a 31 de julio de 2024.

Desde la sección sindical de CGT-RTVE señalamos la necesidad de implementar una vía de acceso a la información de jornadas laborales realizadas por las personas trabajadoras de la Corporación al amparo de lo recogido en el art. 34.9 del Estatuto de los Trabajadores:

“... [...]La empresa garantizará el registro diario de jornada, que deberá incluir el horario concreto de inicio y finalización de la jornada de trabajo de cada persona trabajadora, sin perjuicio de la flexibilidad horaria que se establece en este artículo.

Mediante negociación colectiva o acuerdo de empresa o, en su defecto, decisión del empresario previa consulta con los representantes legales de los trabajadores en la empresa, se organizará y documentará este registro de jornada.

La empresa conservará los registros a que se refiere este precepto durante cuatro años y permanecerán a disposición de las personas trabajadoras, de sus representantes legales y de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. “

En virtud de lo recogido en el citado artículo, por la presente, la sección sindical CGT RTVE

SOLICITA la implementación de una vía de consulta para que acceder a los registros diarios de jornadas.